



**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CORRESPONDIENTES  
AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-EMASEOEP-08-  
2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS 2 VEHÍCULOS HIDROLAVADORAS PARA  
EMASEO EP.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a los 27 días del mes de mayo de 2022, a las 12H12, se constituyen los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMASEOEP-08-2022, en la sala de reuniones de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, ubicada en la Av. Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús, conforme la designación realizada por el Ing. Diego Alonso Aldas Guizado, Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa No. 056- EMASEO EP- 2022; y en virtud de lo cual, se encuentran presentes los señores Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, designado por el Delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá la Comisión; Javier Gonzalo Cevallos Rodríguez, como delegado del titular del área requirente; y, José Luis Fiallo Meza en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designado por el Delegado de la Máxima Autoridad.

El presidente de la Comisión Técnica, Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, declara instalada la sesión programada, para absolver las preguntas formuladas, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMASEOEP-08-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE DOS 2 VEHÍCULOS HIDROLAVADORAS PARA EMASEO EP”** y, se procede a tratar los siguientes puntos:

**PRIMER PUNTO. - DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL**

El funcionario Esteban Humberto Luzuriaga Bassante, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, expresa que en cumplimiento al Art. 18 del RGLOSNC *“La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.”*, mociona que se designe como secretaria a la servidora Ing. Ena Mireya Intriago Flor, con el único objetivo de que la referida profesional dé fe de todo lo actuado. Ante la moción propuesta, la Comisión Técnica RESUELVE: Por unanimidad, aprobar la moción y designar como secretaria del proceso de contratación a la servidora Ing. Ena Mireya Intriago Flor, para que se integre a las sesiones de la Comisión Técnica.

La Secretaria procede a constatar el quórum, de conformidad con lo establecido en el inciso sexto, del artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Al encontrarse presentes todos los miembros, el presidente de la Comisión Técnica, declara instalada la sesión programada, para absolver las preguntas formuladas, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMASEOEP-08-2022 y, se procede a tratar los siguientes puntos:

**SEGUNDO PUNTO. – VERIFICACIÓN DE PREGUNTAS REALIZADAS Y FORMULACIÓN DE “PREGUNTAS REALIZADAS Y/O ACLARACIONES” A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL PROCESO No. SIE-EMASEOEP-08-2022.**



Una vez que, la etapa de formulación de preguntas ha terminado, en la fecha y hora señaladas en los pliegos de este proceso precontractual, esto fue, el día miércoles 25 de mayo de 2022, hasta las 14h00, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-EMASEOEP-08-2022**, para la **“ADQUISICIÓN DE DOS 2 VEHÍCULOS HIDROLAVADORAS PARA EMASEO EP”**. y, habiéndose registrado las siguientes preguntas por parte de los proveedores, se procede a contestarlas, dejando constancia de lo actuado, conforme lo siguiente:

No.	PREGUNTA FORMULADA A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERCOP (COPIA TEXTUAL DE LA PREGUNTA)	RESPUESTA DE LA EMASEO EP
1.	<p>“de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 y las Directrices dadas por el SERCOP para subir la oferta electrónica firmada de igual manera como alternativa válida a la presentación de ofertas físicas, rogamos confirmar que es suficiente subir la oferta UNICAMENTE en el Módulo Facilitador de CP MFC y sus anexos no necesariamente deben estar firmados ya que el ultimo anexo es la oferta firmada con el sistema FIRMA EC?”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Deberá dar estricto cumplimiento, a lo establecido en el Art. 24.1, último inciso, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (<i>Resolución No.R.E.-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016</i>), que dispone lo siguiente:</p> <p><i>“(…) En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar”.</i></p> <p>En tal virtud, todos y cada uno de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados, y firmados electrónicamente por el oferente.</p> <p>La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, validará la firma electrónica de los documentos que componen la oferta, a través del aplicativo FIRMA EC, conforme lo señalado en el numeral 5.2 <i>“Validación de los documentos firmados electrónicamente”</i> de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP2020-0022-C, emitida el 27 de octubre de 2020.</p>



2.	<p>“...La situación económica del país es difícil además de ser un bien con componentes importados, rogamos considerar/ampliar un anticipo de al menos un 70% para una mayor participación de oferentes en este proceso. Rogamos ser más consientes con la situación nacional y promover el reactivamiento económico del País como política del gobierno para salir juntos de la crisis...”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Se debe dar cumplimiento a lo determinado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS HIDROLAVADORAS PARA EMASEO EP numeral 10: <b>FORMA DE PAGO</b>, que determina: “El pago de la presente contratación se efectuará de conformidad con el siguiente detalle: (...) Un anticipo del sesenta por ciento (60%) del bien adquirido (vehículo: chasis y equipo aliado) no aplica al mantenimiento. Este anticipo que será utilizado para toda la tramitación legal, fletes o cualquier otro gasto que incurra el contratista para la fabricación, importación y/o nacionalización del bien”.</p>
3.	<p>“...Favor dar de alta la información técnica así como el proveedor de similares o idénticos bienes de las últimas compras que Ustedes habrían hecho ..... hacemos notar que es información publica, caso contrario haremos un reclamo formal al SERCOP para la declaración desierto del mismo...”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>La información de las contrataciones realizadas por la EMASEO EP; así como de su información relevante, es de acceso público y la misma está dispuestas en el portal de compras públicas, para su consulta.</p>
4.	<p>“...estos son bienes importados y prácticamente sin VAE .... se autorizaría que los bienes sean importados y consignados a la Entidad Contratante para agilizar y priorizar la nacionalización?...”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Los bienes objeto de la contratación a importar no ingresarán directamente a nombre de la EMASEO EP, por cuanto no se está efectuando una adquisición directa de los mismos en el extranjero por parte de ésta Empresa Pública. Los proveedores deberán observar la normativa aplicable para la importación de bienes, lo cual incluye el pago de los correspondientes tributos que se generen de las mismas. Lo mencionado, además, sustenta en el oficio circular de cumplimiento obligatorio para entidades contratantes de 17 de enero de 2017, emitido por el ex Director General del SERCOP.</p>
5.	<p>“Señores de la CT en el ítem 1.17 Material del Caldero: Acero Inoxidable en este contexto, el Caldero esta formado por varios componentes fabricados por su condición especial, en diferentes tipo de acero, en este contexto, solicitamos</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Con base a lo establecido en la Sección II, numeral 1.16, Especificaciones técnicas o términos de referencia, del pliego, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL VEHICULO DE HIDROLAVADO:” Tanque de combustible del caldero: De plástico, aluminio, acero inoxidable...”</p>



	<p>su aclaración con la descripción que parte del caldero se requiere sea de acero inoxidable.”</p>	<p>Con base a lo establecido en la Sección II, numeral 1.17, Especificaciones técnicas o términos de referencia, del pliego, <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL VEHICULO DE HIDROLAVADO:</b>” Material del Caldero: Acero inoxidable”</p>
6.	<p>“Señores de la CT por la condición de carga y el análisis realizado, pueden aceptar vehículos chasis de 10,5 toneladas y 500 Nm de torque pedido que se realiza en función de los requerimientos de la entidad.”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Con base a lo establecido en la Sección II, numeral 1.28, Especificaciones técnicas o términos de referencia, del pliego, Chasis:” Peso Bruto Vehicular: <b>Hasta 12000 Kg.</b>” Con base a lo establecido en la Sección II, numeral 1.31, Especificaciones técnicas o términos de referencia, del pliego, Motor: “Torque: <b>Al menos 500 Nm</b>”</p>
7.	<p>“Señores de la CT en el ítem 1.43 se solicita la suspensión posterior con ballestas y amortiguadores, por la condición funcional del equipo y la concentración de carga en el eje posterior, solicitamos se acepte un chasis con la suspensión posterior con ballestas semielípticas y muelles auxiliares, que brindarán al equipo condiciones adecuadas para la carga de agua y sus componentes aliados en el eje posterior.”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Con base a lo establecido en la Sección II, numeral 2.3, Especificaciones técnicas o términos de referencia, del pliego, la suspensión: Delantera: ballestas con amortiguadores de doble Acción; y Posterior: ballestas y amortiguadores de doble acción.</p>
8.	<p>“Señores de la CT en el numeral 2.2. se requiere actividades de Mantenimiento Correctivo, solicitamos su aclaración que identificarán el pago de los mantenimientos correctivos requeridos durante la ejecución del contrato.”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>El presupuesto establecido en el rubro de “Mantenimiento”, corresponde al mantenimiento preventivo de los vehículos. Cabe mencionar que existen los recursos económicos en el caso de que se requiera mantenimientos correctivos.</p>
9.	<p>“Señores de la CT solicitamos que el Coordinador / Asesor Postventa sea el mismo profesional que realizará la función de capacitador, por su perfil técnico y experiencia.”</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Con base a lo establecido en la SECCIÓN IV, numeral 4.1.3 Personal técnico mínimo del pliego; se podrá tomar como válido que el Coordinador y Capacitador sean la misma persona siempre y cuando se remita la documentación correspondiente, para cumplir cada una de las funciones requeridas.</p>
10.	<p>“Señores de la CT para validar la Experiencia General se solicitan la provisión de vehículos especializados para la prestación de servicios de limpieza, esto incluye recolectores compactadores de basura, cajas estacionarias, recolector</p>	<p>Estimado Proveedor:</p> <p>Sí, con base a lo establecido en la SECCIÓN IV, numeral 4.1.4 Experiencia general y específica mínima del pliego: la experiencia general mínima es referida a la provisión de vehículos especializados para prestación de servicios de limpieza.</p>



<p>con sistema roll.on-roll-off, barredoras, entre otros, solicitamos su aclaración.”</p>	
---	--

**TERCER PUNTO. – ACLARACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGO EFECTUADAS POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA, DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-EMASEOEP-08-2022.**

En virtud de los artículos 31 de la LOSNCP y 22 de su Reglamento General de aplicación que establecen respectivamente “Art. 31.- Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos.- (...) Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso (...) Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS. (...)”. “Art. 22.- Aclaraciones.- La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”, los miembros de la Comisión Técnica, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMASEOEP-08-2022, realizan las siguientes aclaraciones:

**Aclaración 1:** Se aclara que el modelo de pliegos de uso obligatorio para las entidades contratantes del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece en el numeral 4.1.4 del Pliego que se dará cumplimiento a lo establecido en el literal e del numeral 4.1.4 de las condiciones particulares del pliego denominado “Experiencia general y específica mínima” que determina: “La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada”.

**Aclaración 2:** Se aclara el numeral 2.3. del pliego que hace referencia al 1.57 denominado **CERTIFICADOS**, que el proveedor deberá presentar el Certificado de contar con taller o talleres de servicio autorizado de las marcas del chasis y/o equipo aliado, para la ejecución



de los mantenimientos preventivos y correctivos, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Quito. Estos certificados deberán ser emitidos por los fabricantes de la marca.

**Aclaración 3:** Se aclara el numeral 2.3. del pliego que hace referencia al 1.53 denominado **CERTIFICADOS**, que el Certificado de calidad de aceros empleados, con declaración de primera parte de su uso. Este certificado deberá ser emitido por el fabricante de la caja compactadora. Además, se indica que este certificado debe validar la calidad de aceros empleados en la caja compactadora.

**Aclaración 4:** Se aclara que el proveedor emitirá una carta compromiso respecto a garantizar la disponibilidad de repuestos, accesorios, partes y piezas durante 10 (diez) años, contados a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva; a través de la provisión directa, empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados. Además, deberá entregar el listado de todos los repuestos y accesorios con su número de parte original del chasis y del equipo aliado de la carga posterior.

**Aclaración 5:** Se aclara que, debido a que la verificación de producción nacional del presente procedimiento de contratación se efectuó en el año 2021, se aceptará un modelo de chasis 2021 en adelante, para lo cual se deberá cumplir con el resto de especificaciones técnicas solicitadas en este proceso.

**Aclaración 6:** Se aclara que en el certificado solicitado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS HIDROLAVADORAS PARA EMASEO EP** numeral 7, **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS** literal a) “Emisiones”, se debe presentar lo siguiente: *“Euro 3 o su equivalente nacional y/o internacional, con certificado de soportar combustible de 850 ppm de azufre.”*

Sin ningún otro punto por tratar, se da por terminada la sesión de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMASEOEP-08-2022, para la *“ADQUISICIÓN DE DOS 2 VEHÍCULOS HIDROLAVADORA PARA EMASEO EP”*, en la fecha y hora en la que se suscribe.

Se da por terminada la sesión de preguntas y respuestas dentro del, en la fecha y hora en la que se suscribe.

Firman para constancia de lo actuado,



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA DEL PROCESO No. SIE-  
EMASEOEP-08-2022**

**DELEGADO DEL TITULAR DEL  
ÁREA REQUIRENTE**

**PROFESIONAL AFÍN  
AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**CERTIFICO**, que la presente “*ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-EMASEOEP-08-2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS 2 VEHÍCULOS HIDROLAVADORAS PARA EMASEO EP*”, fue suscrita el 27 de mayo de 2022, por los miembros de la Comisión Técnica, del proceso de **Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMASEOEP-08-2022**.

Se deja expresa constancia que todo lo analizado, considerado y resuelto en el contenido de la presente acta, es de exclusiva responsabilidad de los miembros de la Comisión Técnica, conforme a la designación realizada por el delegado de la Máxima Autoridad.

**SECRETARIA  
Ing. Ena Mireya Intriago Flor**